

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Nº 406 / 2010 PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE NOVIEMBRE DE 2010	VENCE: 09 DE NOVIEMBRE DE 2013 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edifício destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$3.968.841
ubicado en CHUQUICAMATA	N° 891
población NUEVA ESPERANZA	Sector FRANCKE (ZONA H-3)
PROPIETARIO PABLO NEICUL CARDENAS	R.U.T Nº 4.072.113-4
domiciliado en OSORNO calle CHUQUICAMATA	Nº 891
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES	domicilio MACKENNA N° 1566
N° patente profesional 3-1357	RUT Nº 12.054.704-6
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT Nº
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA	domicilio ISLA MOCHA N° 2523
N° patente profesional 9-11721	RUT Nº 10.658.284-K
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 1173-1	Superficie terreno 210,51 M2.

Derechos municipales \$59.533.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,50 M ²	(1ERA.ETAPA)
2º piso	17,89 M²	(2DA. ETAPA)
3º piso		
4º piso		
5º piso	: :	
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	56,39 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en Chuquicamata N°891, Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa) 1er. Piso : 38,50 M² (2da. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² TOTAL 56,39 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 50 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev